

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 197/2001. (PD. 3546/2001).*

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Granada.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 197/2001-5S.

Parte demandante: Lico Leasing S.A.EFC.

Parte demandada: Alquitramartín, S.L., Jesús Martín Martínez y Encarnación Bolívar Martín.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 267/01

En Granada, a nueve de julio de dos mil uno.

El Sr. don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 11 de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 197/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Lico Leasing, S.A.EFC. con Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio y Letrado don José María Nanclares Gutiérrez; y de otra como demandado Alquitramartín, S.L., Jesús Martín Martínez y Encarnación Bolívar Martín, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

## FALLO

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes el 23 de marzo de 2000.

2.º Condeno «Alquitramartín, S.L.» a que inmediatamente devuelva la cabeza tractora marca MAN, modelo 19.914 FLT, núm. bastidor WMAT32ZZZYM2898059, matrícula GR-9087-AX.

3.º Condeno a «Alquitramartín, S.L.», don Jesús Martín Martínez y doña Encarnación Bolívar Martín a que, solidariamente, paguen a «Lico Leasing, S.A. EFC» un millón setecientas ochenta y tres mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, el 2% mensual de las cuatro cuotas impagadas hasta la interposición de la demanda, computado desde la fecha de cada vencimiento, doscientas treinta y una mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas mensuales hasta que la cabeza tractora se deposite o sea puesta a disposición de la actora, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Alquitramartín, S.L., Jesús Martín Martínez y Encarnación Bolívar Martín, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Granada, a veinticinco de octubre de 2001.- El/La Secretario/a Judicial.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del Juicio de Cognición núm. 178/1998. (PD. 3567/2001).*

En el procedimiento Juicio de Cognición núm. 178/1998-2.ºJ, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de Sevilla, a instancia de Royal Insurance España, S.A., contra Manuel García Ibarra sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Sevilla, a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho. El Sr. don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia Núm. Cinco de los de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 178/98, seguidos en este Juzgado a instancias de Royal Insurance España, S.A., representada por el Procurador don Manuel Onrubia Baturone y defendida por el Letrado don Augusto Atalaya Amores, contra Manuel García Ibarra, declarado en situación procesal de rebeldía, y

ANTECEDENTES DE HECHOS;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Onrubia Baturone, en nombre y representación de Royal Insurance España, S.A., contra Manuel García Ibarra, debo condenar y condeno a éste a entregar a la actora la suma de 795.000 ptas., las cuales devengará el interés legal, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel García Ibarra, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de octubre de dos mil uno.- La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 335/2001. (PD. 3551/2001).*

N.I.G.: 4109100C20010012140.

Procedimiento: J. Verbal (N) 335/2001. Negociado: 3.º

Sobre: Resolución de contrato y reclamaciones de rentas.

De: Doña Esperanza Burgos Conde.

Procuradora: Sr. doña Isabela Blanco Toajas.

Contra: Don José Luis Yáñez Sempere.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 335/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de doña Esperanza Burgos Conde contra don José Luis Yáñez Sempere sobre resolución de contrato y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil uno.

La Ilma. Sra. doña Aurora María Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de los de Sevilla y su Partido, habiendo visto y examinados los presentes autos de Juicio Verbal (Especial de Desahucio) núm. 335-01-3.º, seguidos a instancia de doña Esperanza Burgos Conde, representada por la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas, contra el demandado don José Luis Yáñez Sempere, en situación legal de rebeldía.

## F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabela Blanco Toajas, en nombre y representación de doña Esperanza Burgos Conde, contra don José Luis Yáñez Sempere, en situación legal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto contrato de arren-

damiento que con referencia a la finca urbana, sita en Sevilla, C/ Asunción, 20, 4.º B, unía a las partes, y, en su consecuencia, declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndose que, si no la desaloja dentro del plazo legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, siendo necesario que el condenado cumpla el contenido del artículo 449, párrafo 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Yáñez Sempere, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 4 de diciembre de dos mil uno.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras de Construcción de Edificio Administrativo de la Calle Carretería, 7, de Málaga. (PD. 3478/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 29.3005ED.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Construcción de Edificio Administrativo en la Calle Carretería, 7, de Málaga».
  - b) Lote: Sin lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.292.758 pesetas (equivalencia en euros: 813.125,85).

Anualidad 2002: 70.000.000 de pesetas (equivalencia en euros: 420.708,47).

Anualidad 2003: 65.000.000 de pesetas (equivalencia en euros: 390.657,87).

Anualidad 2004: 292.758 pesetas (equivalencia en euros: 1.759,51).

5. Garantías. Provisional: 2.705.856 pesetas (equivalencia en euros: 16.262,52).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/506.47.88, 95/506.47.86.

e) Telefax: 95/506.47.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25 de enero de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo núm. II del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 28 de enero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 1 de febrero de 2002.

e) Hora: 13,00 h.